

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

Guatemala, 15 de mayo de 2017

Licenciada
Luz Marina López de Mazariegos
Representante Legal
Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)
4a. Avenida 10-52 zona 9, Ciudad de Guatemala
Su despacho

Licenciada Luz Marina López de Mazariegos:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría practicado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO POR:

Fecha: _____

Hora: _____

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Cargo: _____

Sello Entidad
Auditada:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

Guatemala, 15 de mayo de 2017

Licenciada
Luz Marina López de Mazariegos
Representante Legal
Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)
4a. Avenida 10-52 zona 9, Ciudad de Guatemala
Su despacho

Licenciada Luz Marina López de Mazariegos:

La comisión de auditoría fue designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0104-2016 de fecha 14 de octubre de 2016, para practicar auditoría financiera - presupuestaria y de cumplimiento, a la entidad Asociación El Refugio de la Niñez (ONG) identificada con la Cuentadancia O3-39, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

El examen de auditoría comprendió el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad derivado de la suscripción del convenio administrativo número DA-18-2016, de fecha 27 de enero de 2016 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, para la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y autoridades de El Ministerio, expresados en cifras, presenta razonablemente la situación financiera; sin embargo, se detectaron deficiencias en el área de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de autorización y/o aprobación de documentos

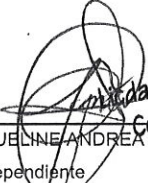
La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Jaqueline Andrea Fernandez Pines, Licda. Erica Elvina Ruiz Milian supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

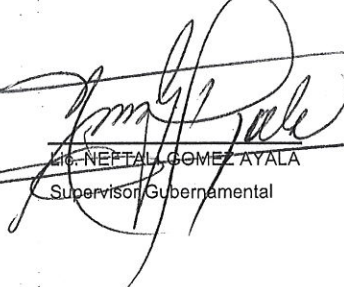
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. JAQUELINE ANDREA FERNANDEZ PINES
Auditor Independiente
Contadora Pública y Auditora
C.P. 0250


Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Coordinador Gubernamental
AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.


Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA, C.A.



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Refugio de la Niñez (ONG), es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro constituida legalmente según acta notarial de fecha 30 de marzo de 2009, mediante escritura pública número 10, inscrita en el registro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación, en el libro 1, partida 20869, folio 20869 de fecha 2 de junio de 2009.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número O3-39 y Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria 6591986-6.

Su sede se ubica en 4a. Avenida 10-52 zona 9, de la ciudad de Guatemala.

El Refugio de la Niñez (ONG), en lo sucesivo del presente informe se le denominara la "Entidad".

Función

La Entidad es una organización de derechos humanos especializada, que vela por la restitución y garantía de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y para el efecto cuenta con programas de incidencia, prevención y atención integral, así como la reinserción adecuada en su entorno familiar y comunitario, que incluye acompañamiento y asesoría jurídica a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto número 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, artículos 5, 9 a), 10 b), 11, 18 y 24.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0104-2016 de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los registros Contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Específicos

Evaluar la estructura del control interno de la Entidad relacionado a la administración de fondos público provenientes del Estado.

Verificar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas sustantivas y de cumplimiento de las evidencias que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en caja fiscal. También se evaluaron los procedimientos aplicados por la Entidad, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En el proceso de la revisión se examinó el 100% de los documentos que respaldan los ingresos.

Muestra

La muestra se aplicó de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 530, que establece "El muestreo de auditoría es la aplicación de los procedimientos a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual se puedan alcanzar conclusiones sobre la población."

Derivado de lo anterior y con el propósito de determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos en la evaluación que se realizó de acuerdo a la materialidad y para el efecto se examinó el 70% de los fondos ejecutados durante el periodo



auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

Durante el período auditado se estableció que la caja fiscal al 31 de diciembre de 2016, no presenta disponibilidad financiera, al compararlo con el saldo en bancos se encuentra debidamente conciliado. (Ver anexos 1 y 3)

Durante el proceso de auditoría, se estableció que el monto de Q188,470.01 reintegrado al Fondo Común, fue rebajado en el resumen de la caja fiscal siendo lo correcto registrarlo en caja fiscal correspondiente del mes de diciembre de 2016, situación por la que se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

La Entidad, para la administración de los fondos abrió una cuenta de depósitos monetarios identificada con el número 3-64200571-9 en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., denominada Refugio de la Niñez, al 31 de diciembre de 2016, no presenta disponibilidad financiera al compararlo con el saldo de caja fiscal no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

Ingresos

En el período auditado se comprobó que la Entidad, percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado del convenio suscrito para la Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera por Q4,500,000.00. (Ver anexo 1 y 4)

Se examinó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, forma 63-A2 y se depositan en la cuenta bancaria abierta para la administración de los fondos públicos, de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros de caja fiscal y libros auxiliares de bancos, los egresos ejecutados durante el período auditado, ascienden a Q4,311,530.99, los que fueron utilizados para la Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera, asimismo, se determinó que la Entidad, realizó un reintegro de Q188,470.01 al fondo común que hacen un total de Q4,500,000.00. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos



de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, habiéndose determinado deficiencias que originaron la formulación de hallazgos correspondiente.

Activos Fijos

De conformidad al plan de trabajo aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y derivado de la revisión de los gastos realizados en el período 2016, se determinó que no adquirió bienes con los fondos públicos.

Otras áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se comprobó que la Entidad, no publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, eventos, anuncios convocatorias y toda información relacionada con compras de bienes o suministros, debido que las compras realizadas fueron de baja cuantía.

Recursos Humanos

La comisión de auditoría procedió a revisar el 100% de los expedientes de los empleados pagados con fondos del Estado, asimismo se procedió a establecer la existencia del personal en oficinas, albergues, salones de orientación, clase, cocina, abrigo y protección, clínicas médicas y a entrevistarlos con relación al trabajo que desempeñan dentro de la Entidad, estableciéndose que si cumplen con sus obligaciones laborales.

Convenios

Durante el proceso de revisión, se comprobó que la Entidad, suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Convenio Administrativo No. 18-2016 de fecha 27 de enero de 2016, por valor de Q4,500,000.00, para la prestación de servicios de salud, asistencia social y cooperación financiera, para atender en forma gratuita a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas financieras, objetivos e indicadores propuestos en el Plan de Trabajo los recursos transferidos fueron utilizados 60% para recurso humano y el 40% para funcionamiento. (Ver anexo 4)



Plan Operativo Anual

Se comprobó que la Entidad cumplió con presentar el plan de trabajo anual, el cual se encuentra aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo, se estableció que la Entidad cumplió con las metas que proyectaron. (Ver anexo 7)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se practico el conteo físico de las existencias, comprobándose que de las formas autorizadas hay formas 1-H sin utilizar de la numeración 697801 a 697850.

Se aplicaron procedimientos de auditoria para establecer el motivo por el cual las formas 1H, se encuentran sin utilizar, determinándose que las compras que realiza la Entidad no les agregan está forma oficial, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 6)

Rendición de Cuentas

Durante la revisión se determinó que la Entidad realiza la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas de manera oportuna.

Área técnica

En cumplimiento a Norma Internacional de Auditoria No. 620, se solicito en Oficio-DAEE-REFUGIO-008-2017 al Director de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que nombre un especialista y proceda a evaluar técnicamente el convenio de prestación de servicios de salud y asistencia social.

Derivado de los cambios en la estructura administrativa y de conformidad al Reglamento Interno de la Contraloría General de Cuenas, se tiene pendiente definir al personal a asignar en cada dirección para le evaluación técnica, razón por la cual en la presente fecha no se ha asignado especialista para efectuar la evaluación técnica solicitada.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Asociación El Refugio de la Niñez administra recursos financieros otorgados por el Estado, para la atención de forma gratuita a niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud y Asistencia Social.

La Asociación El Refugio de la Niñez (ONG), de conformidad con lo que regula el convenio realizó la rendición de los informes mensuales a las diferentes instituciones del Estado, documento que describe los resultados obtenidos por la Entidad de conformidad a las metas establecidas en el convenio suscrito.

Se estableció que durante la revisión la Entidad cuenta con la capacidad instalada, relacionada a tecnología, bien inmueble, servicios administrativo y de diagnóstico, uso de instrumental, personal operativo, técnico y profesional, para la atención directa e indirecta de personal capacitado para atender a las niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual y trata de personas.

Asimismo se estableció que la Entidad, tiene bajo su responsabilidad tres (3) albergues en las que se encuentran niñas y adolescentes de las edades comprendidas de 7 a 17 años, cada uno de estos centros cuenta con una coordinadora, trabajadora social, enfermera graduada, dos personas de cocina, un Director de los hogares los que son contratados con el renglón 189 y por planilla.

La comisión de auditoría, para comprobar que los servicios se están prestando de conformidad con lo que regula el convenio, realizó una inspección física en dos albergues, verificando la presencia de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, asimismo se estableció que los albergues cuentan con áreas de: cocina, costurería, manualidades y área verde para la recreación.

La Entidad emitió Carta de Representación S/N, de fecha 22 de febrero de 2017, informado a la comisión de Auditoría, todos los registros contables y su correspondiente documentación, fueron facilitados a la comisión de auditoría. No conocemos la existencia de otras cuentas, operaciones o convenios significativos, que no estén razonablemente demostrados o debidamente contabilizados en los registros financieros y contables que amparan la información financiera y expedientes de convenios.



La Entidad emitió carta de abogado No. S/N de fecha 22 de febrero de 2017, manifestando a la Comisión de Auditoría, que tienen conocimiento que El Refugio de la Niñez (ONG), es parte procesal en un litigio de ámbito laboral que se encuentra vigente en calidad de demandado a la presente fecha identificado con el número 01173-2016-08855 en el Juzgado Primero de Trabajo y Prevención Social. Oficial 2do, el cual no afecta el patrimonio del Estado.

Para la discusión de los hallazgos notificados a los responsables, se suscribió el acta No. DAEE-53-2017 de fecha 21 de abril de 2017, del libro L2-31507, de la Dirección de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

Se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la Entidad, derivado de la suscripción del convenio administrativo número DA-18-2016, de fecha 27 de enero de 2016 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, para la prestación de servicios de salud y asistencia social integralmente en forma gratuita a niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y autoridades de El Ministerio, expresados en cifras, presenta razonablemente la situación financiera.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Al evaluar los registros de caja fiscal se determinó que en el mes de diciembre de 2016, en el folio número 371194, fue operado o consignado el saldo que corresponde al mes de julio de 2016, por Q452,821.53 siendo el correcto Q518,506.41; Asimismo, se estableció que los egresos del mes de diciembre de 2016, suman un total de Q780,037.40; según auditoría se determinó un saldo de Q188,469.01 que corresponde a un reintegro al fondo común según boleta de depósito monetario No. 41760 de fecha 13-01-2017, siendo lo correcto operarlo en



el folio de egresos del mes de diciembre de 2016, para darle la salida al cheque número 5500 emitido el 31 de diciembre de 2016 por dicho monto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 5.5 Registro de Operaciones Contables, Indica "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La dirección de contabilidad del estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permite aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Deficiente sistema de control interno por parte de los responsables de la entidad, en lo que se relaciona a la operatoria de caja fiscal.

Efecto

Provoca que la información financiera proporcionada para su revisión no sea confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

El Representante Legal gire instrucciones al Director Financiero para que previo a imprimir las cajas fiscales por parte del Contador General de la Entidad, se realice una revisión a las mismas, con el propósito de obtener información confiable y oportuna.

Comentarios de los Responsables

En oficio RDN-01 de fecha 21 de abril de 2016 Luz Marina López Samayoa, quien



funge como Representante Legal y Tesorera; Boris Estuardo Monzón Olivo, Director Financiero, Mauricio Enrique Cruz Yantuche, Contador General y María del Rosario Chile Monroy, de El Refugio de la Niñez (ONG), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan:

El error cometido en la caja fiscal del mes de Diciembre 2016, en el cual se consignó monto de saldo inicial incorrecto, fue enmendado en la misma Caja Fiscal en la sección de CORRECCIONES de dicho mes según consta en la parte reversa del folio número 456170 **(ver anexo 1)**

La devolución de los fondos no ejecutados al 31/12/2016, se realizó tal como lo establece el numeral décimo segundo del convenio DA-18-2016, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la culminación del período fiscal 2016. Dentro de la Caja Fiscal correspondiente a la ejecución del mes de diciembre no se incluyó como Egresos por no corresponder a una erogación presupuestaria de algún rubro o renglón de gasto, sino a una devolución de fondos no ejecutados. Por esta consideración se colocó dentro del resumen, según consta en el Folio C-456168 en la sección de Ingresos la indicación “Devolución de Fondos no ejecutados del 01/01/2016 al 31/12/2016” por Q.188,470.01 y dicha Caja Fiscal muestra un saldo final al 31/12/2016 de cero. **(ver anexo 2)**

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a la documentación y argumentos presentados por los responsables de la Entidad, se concluye que se confirma el mismo, en virtud que no indican haber corregido la deficiencia en caja fiscal del mes de diciembre según folio 371194 y esta corresponde al mes de julio, asimismo, como la deficiencia determinada con el reintegro al fondo común.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA LOPEZ SAMAYOA	6,242.60
DIRECTOR FINANCIERO	BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO	6,242.60
CONTADOR GENERAL	MAURICIO ENRIQUE CRUZ YANTUCHE	1,381.25
AUXILIAR CONTABLE	MARIA DEL ROSARIO CHILE MONROY	6,242.60
Total		Q. 20,109.05



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se verificó que los contratos administrativos celebrados por "El Refugio de la Niñez (ONG)" pagados con fondos del Estado, no fueron remitidos a la sección de registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, decreto del Congreso de la República 57-92 en el Artículo 54, reformado por el Artículo 14 del Decreto 27-2009, ambos del Congreso de la República, establece: Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. "La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría."

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, al no remitir los Contratos suscritos al Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia y rendición de cuentas de los contratos suscritos por la Entidad, con fondos públicos.

Recomendación

La Representante Legal debe girar instrucciones a la Directora Financiera y Administrativa, para que de cumplimiento a lo que establece la ley en lo que respecta a la remisión de los contratos suscritos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.



Comentarios de los Responsables

En oficio RDN-01 de fecha 21 de abril de 2016 Luz Marina López Samayoa, quien funge como Representante Legal; Licenciado Leonel Asdrubal Dubòn Bendfelt, quien funge como Director Ejecutivo, y María del Rosario Chile Monroy, quien fungió como Contadora del Proyecto de El Refugio de la Niñez (ONG), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan:

"Se han girado instrucciones al Departamento Administrativo y de Talento Humano para realizar las gestiones pertinentes para la presentación a Contraloría General de Cuentas de los Contratos celebrados por la Asociación en el marco del Convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social."

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis realizado a la documentación y argumentos presentados por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo en virtud que aceptan la deficiencia determinada en lo que respecta a la presentación de los contratos ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA LOPEZ SAMAYOA	26,432.10
Total		Q. 26,432.10

Hallazgo No. 2

Falta de autorización y/o aprobación de documentos

Condición

El Refugio de la Niñez -ONG-, suscribió Convenio DA-18-2016, de fecha 27 de enero del año 2016 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Q4,500,000,00, para la prestación de servicios de salud y asistencia social. En el proceso de la auditoría y al evaluar los egresos se estableció que en el periodo auditado se ejecutaron gastos por valor de Q411,530.99, al verificar los



documentos no contienen el visto bueno de aprobación del gasto tanto en la solicitud como las facturas que respaldan dichos gastos, informes del personal contratado y cajas fiscales.

Criterio

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental:

Normas de aplicación general, numeral 1.2 Estructura de control interno, indica Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo, para alcanzar los objetivos institucionales.

Causa

Falta de un sistema de control interno adecuado por parte de los responsables de la Entidad, que permita establecer que los gastos cumplan con los requisitos legales y que contengan la respectiva autorización de la autoridad máxima.

Efecto

Provoca que la máxima autoridad no tenga conocimientos de los gastos efectuados por el personal de la Entidad, así como de los resultados obtenidos de las actividades realizadas por las personas contratadas.

Recomendación

La Representante Legal gire instrucciones al Director Financiera para que al momento de realizar un gasto los documentos que respalda el mismo cumpla con los requisitos legales y formales, además, que se describa en el reverso del documento el motivo del gasto y se autoricen con la firma, nombre y sello de la persona que asigne la máxima autoridad de la Entidad.

Comentarios de los Responsables

En oficio RDN-01 de fecha 21 de abril de 2016 Luz Marina López Samayoa, quien funge como Representante Legal, de El Refugio de la Niñez (ONG), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan:

Considerando que la Representante Legal de la Asociación realiza un trabajo ad honorem y que es complejo que pueda firmar todos los documentos de la organización, según su estructura jerárquica, designa al personal responsable (Directores) para la aprobación y autorización de los mismos. Esto según lo



establecido en los estatutos de la Asociación, en las atribuciones de Junta Directiva en su inciso d). En ese sentido la organización cuenta con un organigrama institucional (adjunto) que permite un efectivo control interno, existiendo segregación en las funciones de ejecución, aprobación y registro para cada una de las transacciones que representan erogación de fondos. Cada documento y trámite que se realiza es autorizado y aprobado por cada una de las Direcciones a las que corresponde. En el caso de los Directores los mismos son autorizados por el Director Ejecutivo.

Los documentos de respaldo poseen en su reverso una descripción del motivo del gasto y es firmado por la persona que realizó la actividad con la autorización del Jefe Inmediato y Director, así mismo se utilizan formatos institucionales para las liquidaciones de gastos en donde se detalla documento por documento y el mismo también es firmado por la persona que realiza la actividad con la autorización del Jefe Inmediato.

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis realizado a la documentación y argumentos presentados por los responsables de la Entidad, se determinó que los mismo no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud que los documentos no se encuentran firmados por las personas designadas para dicha función.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA LOPEZ SAMAYOA	6,242.60
Total		Q. 6,242.60


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

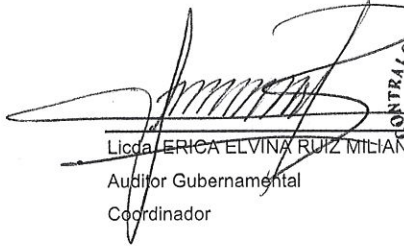
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

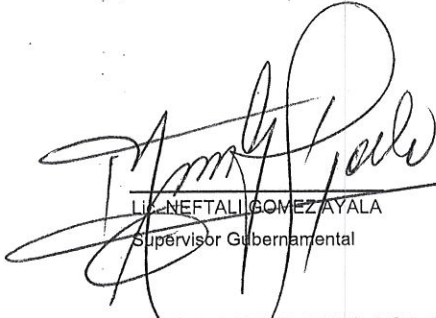
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUZ MARINA LOPEZ SAMAYOA	REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2016 - 31/12/2016
2	LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2016 - 31/12/2016
3	SANDRA LISSETTE LOPEZ PALENCIA	DIRECTORA DE PREVENCIÓN	01/01/2016 - 31/12/2016
4	BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2016 - 31/12/2016
5	MAURICIO ENRIQUE CRUZ YANTUCHE	CONTADOR GENERAL	01/01/2016 - 31/12/2016
6	MARIA DEL ROSARIO CHILE MONROY	AUXILIAR CONTABLE	01/01/2016 - 31/12/2016



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA


 Licda. JAQUELINE ANDREA FERNÁNDEZ PINES
 Auditor Independiente
 Licda. Jacqueline A. Fernández Pines
 Contadora Pública y Auditora
 C. 6250


 Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
 Auditor Gubernamental
 Coordinador
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.


 LIC. NEFTALÍ GÓMEZ AYALA
 Supervisor Gubernamental
 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C. A.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Juan José López y López
 Subdirector a. de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas
 SUBDIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C. A.


 Lic. Carlos Enrique Lopez Gutierrez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C. A.

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Anexo 1

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
SUMARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en quetzales)

DESCRIPCIÓN	INGRESO	EGRESO	SALDO
Saldo Anterior			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	450,000.00	212,658.88	237,341.12
Abril	450,000.00	517,544.44	169,796.68
Mayo	450,000.00	365,125.41	254,671.27
Junio	450,000.00	299,267.71	405,403.56
Julio	450,000.00	402,582.03	452,821.53
Agosto	450,000.00	418,577.55	484,243.98
Septiembre	450,000.00	440,556.64	493,687.34
Octubre	450,000.00	440,267.58	503,419.76
Noviembre	450,000.00	434,913.35	518,506.41
Diciembre	450,000.00	968,506.41	0.00
TOTAL	4,500,000.00	4,500,000.00	

Fuente: Caja fiscal y estados de cuenta bancarios

Comentario:

El presente anexo muestra los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, de enero a diciembre de 2016. En el proceso de revisión del mes de diciembre de 2016, se estableció que consignan el saldo correspondiente al mes de julio de 2016 de Q452,821.53 siendo el correcto el saldo del mes de noviembre /2016 Q518,506.41, cabe mencionar que en el mes de diciembre se realizó un deposito de Q188,469.01, al fondo común según cheque número 5500 emitido el 31 de diciembre de 2016.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
INTEGRACIÓN DE CUENTA BANCARIA
PERÍODO DEL 01 DE E
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras expresadas en quetzales)**

CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3642005719	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Refugio de la Niñez	396,053.38

FUENTE: Estados de cuenta bancaria.

Comentario:

El presente anexo, muestra el saldo bancario que existe en la cuenta bancaria que corresponde a los cheques que se encuentra en circulación.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	SALDO
Saldo Anterior	0.00
(+) Ingresos percibidos durante el período auditado.	4,500,000.00
(-) Egresos ejecutados durante el Periodo auditado	4,500,000.00
Saldo de Bancos al 31 de diciembre de 2016	396,053.38
Disponibilidad	396,053.38
(-) Cheques en circulación	396,053.38
Saldo bancario	0.00

Fuente: Cajas fiscales y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo refleja que la Entidad al 31 de diciembre de 2016, no presenta disponibilidad financiera el cual al compararlo con caja fiscal no presenta diferencia.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) INTEGRACIÓN DE CONVENIOS DE FONDOS PÚBLICOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2016 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	FECHA	VALOR DEL CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	Convenio para la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud y Asistencia Social y autoridades del Ministerio de Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-18-2016	07/01/2016	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00
Total Integración de Convenios					4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00

FUENTE: Cajas fiscales y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

Los ingresos percibidos y ejecutados por la Entidad, durante el período auditado fueron derivado de la suscripción del convenio DA-18-2016 por valor de Q4,500,000.00, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fondos que se destinan para atender de forma gratuita a niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud y Asistencia Social y autoridades del Ministerio.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN EL REFUGIO PARA LA NIÑEZ (ONG) MUESTRA DE CONVENIOS O PROYECTOS ADJUDICADOS Y EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	MONTO RECIBIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	Convenio para la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud y Asistencia Social y autoridades del Ministerio de Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-18-2016	4,500,000.00	4,500,000.00	4,311,530.99	0.00
Reintegro al fondo común						188,469.01	
Total						4,500,000.00	0.00
Total de integración de la muestra						3,150,000.00	
Porcentaje de la muestra						70%	

FUENTE: Cajas fiscales y estados de cuenta bancarios

Comentario:

El presente anexo refleja la muestra seleccionada para su evaluación y que representa el 70% de los gastos relacionados con los pagos de personal, viáticos, transporte, bienes y suministros.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DICIEMBRE 2016

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		SALDO
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	
Forma-200-A	55505	06/01/2017	456151	456250	100	456151	456170	20	456171	456250	80
Formulario 1"H" constancia de ingresos almacén e inventario	47729	26/09/2014	697801	697850	50	0	0	0	697801	697850	50
FORMA 63-A-A2	55396	11/11/2016	950851	950900	50	950851	950851	1	950852	950900	49

FUENTE: Envíos fiscales y verificación física.

Comentario:

El presente anexo muestra la existencia de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la Entidad, al practicar la verificación física, se comprobó que no existen mal utilizados y extraviados.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) CUMPLIMIENTO DE METAS TÉCNICAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

No.	Servicio	Metas		Diferencia
		Programadas	Prestadas	
1	Atención Integral a Víctimas de Violencia sexual, explotación y trata de personas	600	725	125
2	Fortalecimiento familiar a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata.	2,400	2,599	199
3	Intervención jurídica para niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.	630	647	17
4	Prevención e Incidencia en violencia sexual, explotación y trata de personas en niñas y adolescencia.	2,215	2,354	139
	Total	5845	6325	480

Fuente: Convenio DA-18-2016, presentado por la Entidad.

Comentario:

El presente anexo muestra los diferentes servicios proporcionados por la Entidad a las niñas y adolescentes referidas por la red de servicios de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a las metas técnicas contenidas en el plan de trabajo y en el convenio DA-18-2016, las que cumplieron según su programación y se pasaron de conformidad a lo programado.





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA



CUA: 53606
DAEE-0104-2016

Guatemala, 14 de octubre de 2016

Auditor(es) Gubernamental(es):

- LIC. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN -COORDINADOR-
- LIC. MARIA MAGDALENA CALDERON CASTILLO -AUDITOR-
- LIC. JAQUELINE ANDREA FERNANDEZ PINES -AUDITOR-
- LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA -SUPERVISOR-

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se les nombra para que de forma separada o conjunta realicen Auditoría Financiera-Presupuestaria y de Cumplimiento en EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) CON LA CUENTA No. O3-39, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; El alcance de la auditoría podrá ampliarse a otros ejercicios fiscales, instituciones, personas individuales o jurídicas de acuerdo a las circunstancias que determinen; y, como mínimo deberán auditar las operaciones contenidas en la información que les será proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana.

Las acciones legales o administrativas que deriven de la función fiscalizadora, luego de realizar los procedimientos técnicos y jurídicos de auditoría, pueden extenderse inclusive a otros funcionarios o empleados públicos de otras entidades, siempre que se deriven de la presente auditoría.

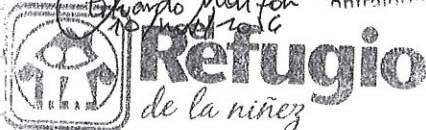
Para el cumplimiento de lo anterior, deben observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, de igual manera podrán notificar documentos pertinentes que se deriven de la auditoría.

Los resultados de las actuaciones los harán constar en papeles de trabajo que elaboren para el efecto, actas circunstanciadas e informe de auditoría, aplicando las medidas de orden técnico, contables y legales que procedan. El informe final con sus respectivos papeles de trabajo los deben presentar a esta Dirección a más tardar el día 07 de abril de 2017.

[Signature]
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

[Signature]
Lic. César Armando Buis Gata
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt>)



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ERICA ELVINA RUIZ MILIAN en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG), según nombramiento DAEE-0104-2016, de fecha 14/10/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

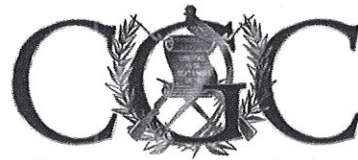
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 14 de Octubre de 2016

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JAQUELINE ANDREA FERNANDEZ PINES en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG), según nombramiento DAEE-0104-2016, de fecha 14/10/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 14 de Octubre de 2016

f)

AUDITOR INDEPENDIENTE



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : NEFTALI GOMEZ AYALA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG), según nombramiento DAEE-0104-2016, de fecha 14/10/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

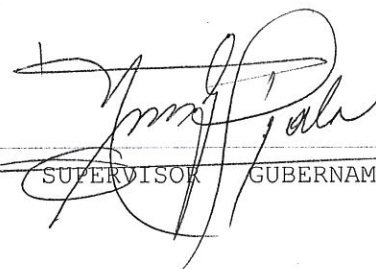
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 14 de Octubre de 2016

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección de auditoría	DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Nombre de la Entidad	Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)
Número Cuentadancia	O3-39
Tipo de Auditoría	Presupuesto
Nombramiento	DAEE-0104-2016
Período Auditado	01/01/2016 - 31/12/2016
Auditor Gubernamental	Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Auditor Independiente	Licda. JAQUELINE ANDREA FERNANDEZ PINES
Supervisor	Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Al evaluar los registros de caja fiscal se determinó que en el mes de diciembre de 2016, en el folio número 371194, fue operado o consignado el saldo que corresponde al mes de julio de 2016, por Q452,821.53 siendo el correcto Q518,506.41; Asimismo, se estableció que los egresos del mes de diciembre de 2016, suman un total de Q780,037.40; según auditoria se determinó un saldo de Q188,469.01 que corresponde a un reintegro al fondo común según boleta de depósito monetario No. 41760 de fecha 13-01-2017, siendo lo correcto operarlo en el folio de egresos del mes de diciembre de 2016, para darle la salida al cheque número 5500 emitido el 31 de diciembre de 2016 por dicho monto.

Recomendación

El Representante Legal gire instrucciones al Director Financiero para que previo a imprimir las cajas fiscales por parte del Contador General de la Entidad, se realice una revisión a las mismas, con el propósito de obtener información confiable y oportuna.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR CONTABLE, CONTADOR GENERAL, DIRECTOR FINANCIERO, REPRESENTANTE		X	



LEGAL

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se verificó que los contratos administrativos celebrados por "El Refugio de la Niñez (ONG)" pagados con fondos del Estado, no fueron remitidos a la sección de registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Representante Legal debe girar instrucciones a la Directora Financiera y Administrativa, para que de cumplimiento a lo que establece la ley en lo que respecta a la remisión de los contratos suscritos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR CONTABLE, CONTADOR GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL		X	

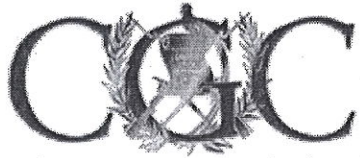
Hallazgo No. 2

Falta de autorización y/o aprobación de documentos

Condición

El Refugio de la Niñez -ONG-, suscribió Convenio DA-18-2016, de fecha 27 de enero del año 2016 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Q4,500,000,00, para la prestación de servicios de salud y asistencia





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

social. En el proceso de la auditoría y al evaluar los egresos se estableció que en el periodo auditado se ejecutaron gastos por valor de Q411,530.99, al verificar los documentos no contienen el visto bueno de aprobación del gasto tanto en la solicitud como las facturas que respaldan dichos gastos, informes del personal contratado y cajas fiscales.

Recomendación


La Representante Legal gire instrucciones al Director Financiera para que al momento de realizar un gasto los documentos que respalda el mismo cumpla con los requisitos legales y formales, además, que se describa en el reverso del documento el motivo del gasto y se autoricen con la firma, nombre y sello de la persona que asigne la máxima autoridad de la Entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
REPRESENTANTE LEGAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13 - 2013.

Fecha:

Guatemala, 15 de mayo de 2017


Lcda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

